

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 43726/2014

**VISTO** lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 180/2.015; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 124, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Psicología en su Res. 180/2.015 y, en consecuencia, aprobar el reglamento del Curso de Nivelación obrante en el Anexo de la citada Res. de fs. 114 a 119 que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS  
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-**



  
Dr. MARCOS L. OLIVA  
PROSECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 995**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**EXP-UNC:0043726/2014**

**VISTO:**

El Proyecto con el nuevo reglamento del Curso de Nivelación elevado por Secretaría Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del año 2011, por RHCD 408/11, el Curso de Nivelación se incorporó como materia del plan de estudios de la Licenciatura y Profesorado en Psicología fijándose los contenidos mínimos del mismo.

Que esto implica un proceso gradual de modificación para el ingreso, respondiendo a la exigencia curricular académica y a los fines de favorecer el mejoramiento de la calidad educativa.

Que el presente proyecto de reglamento cuenta con correcciones ya que como consecuencia del proceso de acreditación y la aprobación en la RHCD 140/13 sobre adecuación del plan de estudios Licenciatura en Psicología del año 86, que entre otros asuntos, han modificado los contenidos mínimos del Curso de Nivelación.

Que para el año 2013 se aprobó por RHCD 216/12 el programa y cronograma para el Curso de Nivelación, por lo que se hace necesario realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento del Curso de Nivelación (RHCD 245/05) ya que actualmente el cursado del mismo tiene particularidades diferentes al resto de las cátedras de esta Unidad Académica.

Que este H. Consejo Directivo aprobó por resolución 155/13 el proyecto de Reglamento del Curso de Nivelación que como anexo forma parte de la misma.

Que el 22 de agosto de 2014 la Sra. Decana elevó al Secretario General de esta Universidad la RHCD 155/13 a fin de que el reglamento sea analizado en el H. Consejo Superior y puesto a consideración para su aprobación.

Que desde la Secretaría de Asuntos Académicos se realizaron observaciones que constan a fs. 88-89 del presente expediente, las que deberían ser subsanadas previamente a la aprobación del H. Consejo Superior.

Que las mismas fueron subsanadas en una nueva propuesta, que consta a fs. 100-108.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Derogar las resoluciones RHCD 202/05, 245/05 y 155/13 y modificatorias.**

  
DR. GERMAN PERENO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0043726/2014

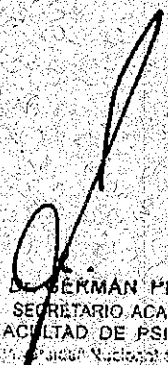
**Artículo 2º:** Aprobar el Reglamento del Curso de Nivelación que como anexo forma parte integrante de la presente con 9 (nueve) fojas útiles.

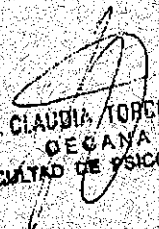
**Artículo 3º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, elevar al H. Consejo Superior para su conocimiento y demás efectos y archivar.

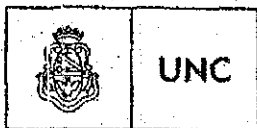
DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN: 180

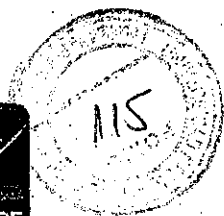


  
D. GERMAN PERENO  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N°

180

## REGLAMENTO DEL CURSO DE NIVELACIÓN.

### *De los Objetivos.*

**Artículo 1º:** Los objetivos del Curso de Nivelación son acordes a lo establecido por la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS 334/90 y RHCS 352/90).

El Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología tiene como objetivos generales:

- Favorecer el ingreso de todos aquellos alumnos con vocación e interés por estudiar alguna de las carreras de la Facultad de Psicología, proveyéndoles los contenidos mínimos necesarios para el adecuado desempeño en los estudios universitarios de la disciplina psicológica.
- Orientar al estudiante en su vocación, informándole con claridad los contenidos, objetivos y características de la carrera elegida y sobre los requerimientos de la vida universitaria.
- Nivelar a los alumnos en relación con los conocimientos mínimos necesarios para la carrera en que se encuentran inscriptos, capacitándolos además en los métodos y técnicas del aprendizaje.
- Proveer al estudiante de herramientas para acrecentar su comprensión lectora y generar competencias que le permitan reconocer y evaluar conocimientos indispensables propios de su carrera, desarrollando la capacidad crítica y de resolución de problemas.

**Artículo 2º:** El Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología tiene como objetivos específicos:

- Desarrollar y ejercitar competencias básicas en la comprensión de textos, argumentación, capacidad crítica y resolución de problemas.
- Brindar los conocimientos mínimos necesarios para iniciar el proceso de formación en el campo de la Psicología, a fin de lograr un nivel inicial de rendimiento de los ingresantes que garantice el desempeño en los estudios universitarios.
- Informar sobre los objetivos, contenidos y características de la Licenciatura en Psicología y del Profesorado en Psicología, los requerimientos de la vida universitaria y aspectos del futuro desempeño profesional.
- Fomentar la apropiación y formación de sentido crítico sobre la problemática de las universidades públicas en el contexto nacional.
- Promover en los alumnos la iniciativa de participación en el gobierno de la Universidad y sus Facultades, así como en otros ámbitos de opinión y

GERMAN PERENO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC.0043726/2014

ANEXO RHCD N°

representación.

- Informar acerca del rol profesional y las áreas clásicas y emergentes de la Psicología.
- Formar a los alumnos en el sentido social de la Universidad Nacional de Córdoba, atendiendo a la misión y fines establecidos en el Artículo 2° de los Estatutos Universitarios.

### **De los contenidos.**

**Artículo 3°:** Los contenidos básicos obligatorios del Curso de Nivelación de la Facultad de Psicología, están comprendidos en tres Módulos:

#### **1. Módulo de Competencias Cognitivas.**

Introducción a los estilos de aprendizaje universitarios.

Técnicas derivadas de las teorías actuales acerca del aprendizaje.

Aprendizaje Autorregulado: Fundamentos teóricos y estrategias de aprendizaje autorregulado.

Escritura y redacción de textos académicos.

Comprensión de textos y argumentación.

Preparación de exámenes orales y escritos en sus diferentes modalidades, elaboración de cronogramas de trabajo, establecimiento de metas de rendimiento, criterios de auto evaluación.

Destrezas y habilidades para el manejo del Aula Virtual: inscripciones, manejo de procesador de texto, planillas de cálculo, exámenes, chat, foros, etc.

#### **2. Módulo de Contenidos Informativos: Contexto Universitario.**

Historia de la Universidad en general y de la Universidad Nacional de Córdoba en particular. La Reforma Universitaria del '18.

La problemática universitaria en la actualidad.

La producción de conocimientos científico- tecnológicos.

Normativas legales de la Universidad Nacional de Córdoba. Gobierno de la Universidad.

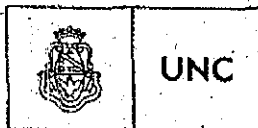
Plan de estudios de las carreras de la Facultad de Psicología.

#### **3. Módulo de Contenidos Introductorios a la Psicología.**

Orígenes de la Psicología y antecedentes en Argentina y Córdoba.

Principales corrientes de la psicología y su inserción y desarrollo en Argentina.

Concepciones del hombre y su importancia para la Psicología.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

1915 Año del Bicentenario  
del Gobierno de los Provinciales



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N° **180**

Conceptos clásicos de las funciones psicológicas: maduración y desarrollo, motivación, emoción, pensamiento, sensación, percepción, aprendizaje.

La investigación en Psicología en Argentina.

Historia de los métodos de medición y validación en Psicología.

Áreas de ejercicio de la psicología tradicionales y emergentes.

**Artículo 4º:** Todos los contenidos del Curso de Nivelación serán implementados a través de un Manual elaborado a tales fines. Dicho Manual contendrá textos elaborados por docentes de la Facultad u otros textos si así el equipo docente de la cátedra lo considera adecuado.

***De la Inscripción, modalidades y turnos de cursado.***

**Artículo 5º:** La fecha de inscripción al Curso de Nivelación será establecida en el Calendario Académico y difundida con la debida antelación a través de todos los medios disponibles.

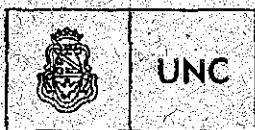
**Artículo 6º:** Las modalidades de cursado del Curso de Nivelación se dictarán siguiendo la modalidad de tres instancias diferenciadas en distintas etapas y formas:

1. Una primera etapa corta y de carácter intensivo (Modalidad Presencial Intensiva y a Distancia Intensiva), durante los meses de Febrero y Marzo,
2. Una segunda etapa cuatrimestral (Modalidad No Intensiva Presencial) durante los meses de Abril a Junio,
3. Una tercera etapa cuatrimestral (Modalidad Semi-Presencial no Intensiva en el Segundo Cuatrimestre), durante los meses de Agosto a Diciembre.

**1. De la Modalidad Intensiva.**

**Artículo 7º:** Al momento de la inscripción se podrá optar por la modalidad de cursado y turno más conveniente para el cursante. Luego de finalizada la inscripción, en función de los cupos establecidos por el Profesor Titular, se priorizará para la modalidad a distancia a aquellos cursantes que residan a más de 200 km. de la ciudad de Córdoba y mayores de 25 años.

**Artículo 8º:** El cursado de la **modalidad presencial intensiva**, estará organizado en 3 (tres) turnos: mañana, tarde y noche, de lunes a viernes, con 4 (cuatro) horas diarias por turno, durante 6 (seis) semanas, más 10 (diez) horas extras de actividades prácticas presenciales para realizar el ensayo solicitado, lo que



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

1917 Año del Bicentenario  
de la Independencia de los Países  
Hispanoamericanos



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N° **180**

completará un total de 130 horas de clases teóricas y prácticas de cursado, incluyendo evaluaciones parciales.

**Artículo 9º:** La modalidad a **distancia intensiva** será dictada a través de una Plataforma Educativa Virtual, debiendo contemplar trabajos prácticos, consultas, tutorías, foros de discusión, etc. Las evaluaciones parciales y finales para los alumnos inscriptos en esta modalidad, serán en todos los casos, presenciales y de idéntico nivel de exigencias que para los alumnos de la modalidad presencial.

## **2. De la modalidad presencial no intensiva.**

**Artículo 10º:** Los alumnos que pueden acceder a esta instancia son quienes, habiendo cursado la primera etapa intensiva (Presencial y/o a Distancia), no aprobaron la misma.

Esta se desarrollará de manera presencial, siendo la fecha prevista de inicio la misma que para los alumnos de primer año, esto es desde el mes de abril y hasta finales de junio.

**Artículo 11º:** La modalidad presencial tendrá una carga horaria de 130 horas totales distribuidas en clases semanales teórico-prácticas de 2 horas de duración en tres turnos horarios: mañana, tarde y noche.

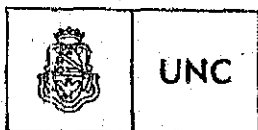
Los trabajos prácticos se organizarán en 2 comisiones. Las clases prácticas se realizarán una vez por semana de dos horas de duración divididas en 3 turnos: mañana, tarde y noche. En la modalidad no intensiva los alumnos dispondrán de horarios de consulta y tutorías.

## **3. De la modalidad semi presencial no intensiva.**

**Artículo 12º:** Esta actividad semi presencial está destinada para alumnos libres que no aprobaron las instancias anteriores.

➤ **Artículo 13º:** Para esta modalidad, los alumnos deberán inscribirse por Sistema Guarani en las fechas previstas por Calendario Académico. Una vez completado este trámite, el alumno podrá comenzar las tutorías que se realizarán a través del Aula Virtual.

**Artículo 14º:** Los alumnos podrán acceder a todos los contenidos del Aula Virtual, es decir, a material teórico de estudio obligatorio y de consultas, módulos



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

2015 Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N° 180

explicativos, actividades evaluativas y ejercicios autoevaluativos; asimismo podrán participar tanto de los foros de discusión como de las sesiones de chat, a realizarse una vez por semana.

**De las modalidades de evaluación y régimen de cursado para las diferentes instancias.**

**1. De la Modalidad Intensiva.**

**Artículo 15°:** Por RHCD N° 408/11 se incorporó formalmente el Curso de Nivelación al plan de estudios de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología vigentes, en cumplimiento de lo dispuesto por RHCS 352/90. A partir de esa incorporación, los alumnos pueden rendir examen final en cualquier condición en todas de las fechas previstas en el Calendario Académico.

**Artículo 16°:** La promoción será directa para los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones, según la modalidad sea presencial o a distancia:

**Presencial:**

- Asistir al 80% de los Trabajos Prácticos
- Aprobar los Trabajos Prácticos evaluativos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar al menos uno de ellos.
- Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobación, no haber logrado la nota suficiente para alcanzar la promoción o estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.
- Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los Trabajos Prácticos serán promediadas separadamente.

**A distancia:**

- 100% de participación en los foros de discusión.
- Aprobar los dos Trabajos Prácticos evaluativos, tres foros de discusión y un examen parcial integrador con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), pudiendo recuperar uno de ellos (Trabajo Práctico, foro de discusión y/o parcial integrador) en caso de reprobación, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

2015 Año del Bicentenario  
del Congreso de los Pueblos Unidos



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N°

180

obtenida anteriormente.

- Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los Trabajos Prácticos serán promediadas separadamente.
- Todas las instancias evaluativas serán presenciales, exceptuando los Trabajos Prácticos.

**Artículo 17°:** Será considerado **alumno regular** aquel que cumpla con las siguientes condiciones, según la modalidad sea presencial o a distancia:

**Presencial:**

- Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos evaluables, con opción a recuperar uno de ellos, con calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro) o haber estado ausente, a fin de obtener el promedio mínimo.
- Aprobar las dos Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o superiores a 4 (cuatro), pudiendo recuperar uno de ellos en caso de reprobación o estar ausente, a fin de obtener el promedio mínimo.
- Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los trabajos prácticos serán promediadas separadamente.
- La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.

**A distancia:**

- 100% de participación en los foros de discusión.
- Aprobar los dos Trabajos Prácticos evaluativos, tres foros de discusión y un examen parcial integrador con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro), pudiendo recuperar uno de ellos (Trabajo Práctico, foro de discusión y/o parcial integrador) en caso de reprobación, a fin de obtener el promedio mínimo. La calificación que se obtenga en la evaluación recuperatoria sustituirá a la obtenida anteriormente.
- Las calificaciones de las evaluaciones parciales y de los Trabajos Prácticos serán promediadas separadamente.
- Todas las instancias evaluativas serán presenciales, exceptuando los Trabajos Prácticos.

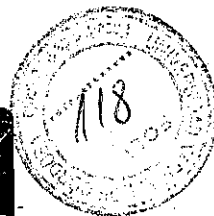
**Artículo 18°:** La regularidad se extenderá por 3 (tres) años, según lo establecido en el Régimen de Alumnos vigente.

**Artículo 19°:** El examen final podrá ser oral o escrito, no pudiendo aplicarse ambas



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

2015 - Año del Bicentenario  
del ingreso de los Positivistas



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N° 180

modalidades en un mismo examen. El alumno podrá rendir en cada uno de los turnos previstos en el Calendario Académico, durante el tiempo que dure la regularidad, con el programa con el que regularizó el Curso de Nivelación.

**Artículo 20°:** Aquellos alumnos que cursen la modalidad presencial no intensiva en el primer cuatrimestre y aprueben ambos exámenes, examen Parcial y Trabajo Práctico, estarán en condiciones de acceder a la inscripción para el cursado de la materia de primer año que se dicta en el 2° cuatrimestre (Biología Evolutiva Humana o Introducción a la Psicología, según la distribución de apellidos).

**Artículo 21°:** Serán considerados alumnos **libres** aquellos que, habiéndose inscripto en el Curso de Nivelación en cualquiera de sus modalidades: a) no alcanzaron el promedio mínimo para regularizarlo, o b) optaron por no cursarlo y presentarse a rendir examen en condición de libre.

**Artículo 22°:** Aquellos alumnos que decidan rendir en condición de libres, podrán hacerlo en los turnos previstos en el Calendario Académico de la Facultad.

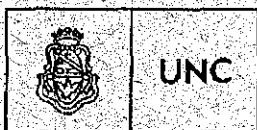
**Artículo 23°:** El examen final para los alumnos libres tendrá dos instancias: una escrita y otra oral, ambas sobre el total de los contenidos teóricos y prácticos del Programa. Una vez aprobada la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el Tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 (ocho) o más, podrá obviar la instancia oral, previo acuerdo expreso del alumno. La no aprobación de la instancia escrita impedirá la continuidad del examen.

**Artículo 24°:** Los alumnos del Curso de Nivelación deberán observar la reglamentación vigente que establece el régimen de correlatividades de la Licenciatura y Profesorado en Psicología.

**Artículo 25°:** La Cátedra estará a cargo de un **Profesor Titular**, quien será responsable del proceso integral del Curso y tendrá las siguientes funciones además de las ya establecidas en el régimen de la docencia para profesores titulares y adjuntos:

- Velar por el desarrollo integral de todo el Curso de Nivelación.
- Presentar la planificación general del mismo a los miembros del equipo docente, articulando con ellos su instrumentación y velando por su cumplimiento.

GERMAN PERERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

2015 - Año del Bicentenario  
del comienzo de los Estudios Superiores



EXP-UNC:0043726/2014

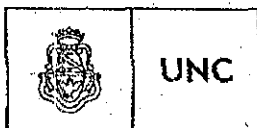
ANEXO RHCD N°

180

- Coordinar las actividades de los Profesores Adjuntos de los diferentes turnos y modalidades de cursado.
- Dictar las diferentes modalidades propuestas por la Cátedra: modalidad intensiva presencial y a distancia de los meses de Febrero-Marzo, modalidad presencial en el primer cuatrimestre y modalidad a distancia en el segundo cuatrimestre.
- Capacitar y entrenar a los miembros del Equipo Docente a su cargo, manteniendo con los mismos reuniones periódicas.
- Planificar, diseñar e instrumentar mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento del cronograma propuesto y del logro de los objetivos del Curso de Nivelación.
- Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y la adquisición de destrezas y capacidades, conjuntamente con los Profesores Adjuntos.
- Reemplazar a los Profesores Adjuntos en cualquiera de sus funciones en caso de ausencia o impedimento transitorio.
- Presidir los tribunales examinadores del Curso de Nivelación en todos los turnos que se dispongan al efecto.
- Colaborar con Secretaría Académica y/o el HCD en todo requerimiento de información, ampliación, profundización de información que se le solicite.
- Comunicar a Secretaría Académica cualquier dificultad o inconveniente que se presente en el desarrollo de las actividades del Curso de Nivelación.
- Presentar un informe final del desempeño de los Coordinadores de Trabajos Prácticos.

**Artículo 26º: Los Profesores Adjuntos deberán:**

- Colaborar con el Profesor Titular en la planificación y coordinación de las actividades teórico – prácticas, el diseño de las evaluaciones y las actividades de los docentes a su cargo.
- Colaborar con el Profesor Titular en la formación y entrenamiento del equipo docente.
- Colaborar con el dictado de las diferentes modalidades propuestas por la cátedra: modalidad intensiva presencial y a distancia en los meses de Febrero-Marzo, modalidad presencial en el primer cuatrimestre y modalidad a distancia en el segundo cuatrimestre.
- Realizar reuniones periódicas con los docentes bajo su responsabilidad, a fin de determinar cualquier nivel de dificultad o inconveniente en el desarrollo



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

2015 Año del Bicentenario  
del ingreso de los Pueblos Indígenas



EXP-UNC:0043726/2014

ANEXO RHCD N° **180**

normal de las actividades, comunicando las mismas inmediatamente al Profesor Titular.

- Monitorear las actividades de los Profesores Asistentes en las diferentes modalidades y sustituirles en caso de ausencia o impedimento transitorio.
- Colaborar con el dictado de las clases teóricas trabajando en las mismas, todos los contenidos del Manual.
- Integrar los Tribunales examinadores del Curso de Nivelación en todos los turnos que se dispongan al efecto.
- Cumplimentar con los horarios de consulta y tutorías para los alumnos.
- Diseñar los procesos de evaluación y seguimiento sobre el rendimiento de los alumnos y la adquisición de destrezas y capacidades, conjuntamente con el Profesor Titular.

**Artículo 27º: Los Profesores Asistentes tendrán las siguientes funciones:**

- La coordinación de clases prácticas en las diferentes modalidades propuestas por la cátedra: modalidad intensiva presencial y a distancia en los meses de Febrero-Marzo, modalidad presencial en el primer cuatrimestre y modalidad a distancia en el segundo cuatrimestre.
- Administrar las evaluaciones Parciales, de Trabajos Prácticos y/o Parciales recuperatorios previstos en el cronograma.
- Cumplimentar con los horarios de consulta y tutorías para los alumnos.
- Realizar reuniones periódicas con los docentes bajo su responsabilidad, a fin de determinar cualquier nivel de dificultad o inconveniente en el desarrollo normal de las actividades, comunicando las mismas inmediatamente al Profesor Titular.
- La elaboración y elevación de los informes de actividades al Profesor Titular.

**Artículo 28º:** La sola inscripción o participación en cualquiera de sus instancias implicará para los docentes el conocimiento y aceptación del presente reglamento, por lo que su inobservancia será considerada falta grave a los deberes docentes e implicará la aplicación, a criterio del H. Consejo Directivo, de lo previsto en la Ord. HCS 09/12.

  
Dr. GERMAN PERENO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Universidad Nacional de Córdoba